



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONTRATO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASESORÍA, SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA", LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 5420-10-L114.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

381

07 MAR 2014

ARICA,

VISTO:

1. Resolución Exenta N° 300, de fecha 19 de febrero de 2014, que Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas respecto a la Licitación Pública "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASESORÍA, SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA" ID N° 5420-10-L114.
2. Resolución Exenta N° 377, dictada con fecha 06 de marzo de 2014, adjudicó la Licitación Pública ID N° 5420-10-L114 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASESORÍA, SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA", a MICHAEL ALEXANDER DE LA VEGA DIMITROV.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.713, sobre Presupuesto del Sector Público año 2014; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. Apruébese Contrato de "SERVICIOS ASESORÍA, SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA", de fecha 06 de marzo de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Publicidad y Michael Alexander De La Vega Dimitrov.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado:

**"CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 5420-10-L114
CELEBRADO ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
MICHAEL ALEXANDER DE LA VEGA DIMITROV**

En Arica a 06 de marzo de 2014 comparecen, por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, r.u.t. N° 61.978.890-7, representado por don **José Durana Semir**, cédula nacional de identidad N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "el **Gobierno Regional**" y por la otra parte, **MICHAEL ALEXANDER DE LA VEGA DIMITROV**, cédula de identidad y rol único tributario N° 17.555.780-6, con domicilio en Avda. Robinson Rojas N° 3632, comuna de Arica, en adelante "el **ejecutor**", han convenido suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: El Gobierno Regional, debidamente representado por su Intendente Regional y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 377, dictada con fecha 06 de marzo de 2014, adjudicó la Licitación Pública ID N° 5420-10-L114 "SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO DEPTO. RR.HH. DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA", a MICHAEL ALEXANDER DE LA VEGA DIMITROV, ya individualizado. El ejecutor declara expresamente que acepta los términos de este contrato, como, asimismo, las bases administrativas, las bases técnicas y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, incluyendo los anexos de éstas, el proceso de consultas y aclaraciones y todos los antecedentes de la oferta de la adjudicataria, los que se entienden incorporados y forman parte de este instrumento, sin mención expresa, por ser conocidas y aceptadas por las partes contratantes.

SEGUNDO: Es obligación del ejecutor dar cumplimiento a lo señalado en las las bases administrativas, las bases técnicas y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, debiendo efectuar las siguientes funciones:

- Realizar la notificación electrónica de Resoluciones de: nombramientos, Contratos de Honorarios, cometidos funcionarios, capacitaciones.
- Mantener un archivo físico y digital de las notificaciones electrónicas que el Departamento de Recursos Humanos le asigne.
- Tramitar las visaciones de Resoluciones en que intervenga el Departamento de Administración y Recursos Humanos.
- Llevar un control físico del total de Resoluciones que el Departamento tramita de forma mensual.
- Mantener actualizado los archivos de las carpetas personales.
- Mantener la información del personal actualizada.
- Otras funciones que se le encomienden

TERCERO: El valor total del presente contrato asciende a la suma \$ 3.800.000 (tres millones ochocientos mil pesos) impuestos incluidos, Los pagos serán efectuados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota a través de los recursos del Gobierno Regional año 2014 en mensualidades de igual monto cada uno de ellos, contra boleta de honorarios, Informe de las Actividades y Avances con el Vº Bº del Jefe de la División de Administración Finanzas. El Gobierno Regional de Arica y Parinacota procederá a efectuar la retención del 10%, de acuerdo al artículo 74, número 2 de la Ley de la Renta.

CUARTO: Los servicios contratados a que aluden las presentes bases, deberán ser entregados por medio de informes en la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, según corresponda, donde se verificarán y analizarán los informes de avance, entrega de productos e informe final que dan cuenta del cumplimiento de los objetivos del servicio contratado.

El presente contrato, tendrá una duración **máxima de diez meses.**,

El monto, será pagado en moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ninguna naturaleza.

No se aceptaran ni cursará pagos por ampliaciones presupuestarias, que excedan el valor de la adjudicación, ni aún a título de impuestos de cualquier clase o naturaleza.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia

SEXTO: La personería de don José Durana Semir para comparecer en representación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 1169, de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior. Dicho documento no se inserta, por ser conocido por las partes.

El presente contrato se redacta en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del ejecutor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado JOSÉ DURANA SEMIR, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); MICHAEL A. DE LA VEGA DIMITROV, C/I N° 17.555.780-6, EJECUTOR (Posee una firma ilegible) RDO/rdo"

3. **Impútese** el gasto que origine el presente contrato al subtítulo 22, Ítem 11, asignación 999 del presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



RDO/rdo

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. DAF
3. Depto. Jurídico
4. Oficina de Partes